

Expediente: **423/23**

Carátula: **SUCESIÓN DE CHEQUER CARLOS OSCAR C/ ITURBE BENJAMIN OSVALDO, ITURBE ABEL RAUL, ITURBE LEONARDO AUGUSTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/12/2023 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MINNITI, CATALINA ELIZABETH-ACTOR

900000000000 - CHEQUER, JULIANA MARIA-ACTOR

20284963106 - CHEQUER, AGUSTINA MARIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 423/23



H20441452968

JUICIO: SUCESIÓN DE CHEQUER CARLOS OSCAR c/ ITURBE BENJAMIN OSVALDO, ITURBE ABEL RAUL, ITURBE LEONARDO AUGUSTO s/ COBRO DE PESOS EXPTE 423/23

////Presento a Despacho informando a S.S.que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Demanda en 05 fs., Declaración Jurada en 01 fs., Pagare por U\$S 24000 con vto 20/12/2023 en 01 fs., F600 en 03 fs., F950 web en 01 fs., F601 en 01 fs., Comprobante de pago en 01 fs . Asimismo informo que no adjunta bonos profesionales, boleta ley 6.059, reposición fiscal por apersonamiento letrado por \$70 y tasa de inicio ni documentación original en formato papel. Secretaría, Concepción,**21 de diciembre de 2023.-**

CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2023

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.-** Téngase por presentada a las actoras Agustina Maria Chequer, Juliana María Chequer y Catalina Elizabeth Minniti, con el patrocinio del Dr. Eduardo Eugenio Racedo, por constituido domicilio legal en casillero digital N°20284963106. Désele intervención de ley. **III.-** Notifíquese a la actora y a su patrocinante, a fin de que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T. **IV.-** A la gestoría de urgencia solicitada: otórguese un plazo de 10 días a fin de que acreditar la representación pretendida, bajo apercibimiento de ley (art. 6 NCPCT). **V.-** **Intímese a los demandados BENJAMIN OSVALDO ITURBE, DNI 22.073.134, con domicilio en calle Belisario Rios N° 2682, B° Circulo de Profesionales, ABEL RAUL ITURBE, DNI 20.433.018, con domicilio en calle Los Alamos N° 2675, B° Círculo de Profesionales y a LEONARDO AUGUSTO ITURBE, DNI 28.920.540 con domicilio en calle San Martín N° 3275** el pago en el acto de la suma de **USD 24.000** importe de capital con más la suma de **\$6.058.512** calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate, para que **dentro del quinto día hábil** subsiguiente al de su notificación, **oponga las excepciones** legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Juticia a la casilla digital correspondiente (Acord. 310/20 CSJT). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir

las medidas precedentemente ordenada procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 del C.P.C.C.T. y 202 del N.C.P.C.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. **VI.-** Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial en Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago, o bien, por Acordada N°228/20 y 202/21, el Oficial de Justicia podrá comunicarse a esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos 3865-424150 o 381-5705740, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline, donde depositará el dinero que se diera en pago.

Actuación firmada en fecha 21/12/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.